

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS EXTERIORES EN VIVIENDAS.

INDICE

1. OBJETO	2
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2
3. ALCANCE Y SUMINISTRO	3
4. REQUISITOS NORMATIVOS	3
5. RECURSOS TÉCNICOS REQUERIDOS	3
6. MEDIOAMBIENTE	4
7. PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN.	4
8. TIEMPO DE RESPUESTA ANTE AVERÍAS	4
9. CRITERIO SOCIAL	4

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es definir las características del suministro e instalación de cortinas en viviendas en un edificio en calle Madrid 3,5,7, Ripagaina, Pamplona, Navarra, propiedad de NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA, S.A.U (en adelante NASUVINSA).

En el objeto del contrato se incluye el suministro de las mampara, transporte, descarga, distribución, colocación y gestión de los residuos. Todos los medios y servicios auxiliares estarán incluidos en el precio y serán por cuenta de la persona adjudicataria.

El presente escrito contiene las cortinas a suministrar, así como sus calidades y características mínimas.

El material a ofertar será nuevo, y cumplirá las características técnicas que se establecen a continuación.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tipo	Ud	Trabajo
	1	Suministro y colgado de cortinas Black Out tejido POLYOPATEC FR 650 (O EQUIVALENTE), de color blanco en riel existente. La confección se realiza al 1,10. Incluida la retirada de las cortinas instaladas
TIPO 1	12	3,42 x 2,83
TIPO 2	12	1,96 x 2,83
TIPO 3	12	2,12 x 2,83
	12	3,28 x 2,83
TIPO 4	36	1,54 x 2,83
	36	1,98 x 2,83
TIPO 5	24	2,00 x 2,83
	48	1,94 x 2,83

- ✓ Lugar de entrega e instalación: en calle Madrid 3,5,7, Ripagaina, Pamplona, Navarra.
- ✓ Descripción y especificaciones técnicas del producto:
 - Textil exterior, tejido poliéster de alta resistencia recubierto de PVC. Modelo Black Out tejido POLYOPATEC FR 650/850 ó EQUIVALENTE.
 - Tratamiento ignífugo según la nueva clasificación de la UE, T2 (EN 15619)
 - Color blanco
 - Oscurecimiento con 100% de opacidad
 - Colocación en riel existente
- ✓ Incluidos en el precio del producto:
 - Retirada y acopio de las cortinas existentes.
 - Suministro e instalación
 - Gestión de residuos

3. ALCANCE Y SUMINISTRO

El servicio a prestar por la empresa adjudicataria incluye el desmontaje, acopio de las cortinas existentes y suministro, y colocación de las nuevas cortinas.

La empresa adjudicataria asumirá las responsabilidades técnicas, legales y económicas tanto del pliego como de la oferta presentada. Por tanto, la empresa adjudicataria respetará y cumplirá la normativa vigente que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuta, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, de prevención de riesgos laborales, etc.

NASUVINSA llevará a cabo el control, verificaciones y supervisión necesarios sobre los trabajos que la empresa adjudicataria realice, con el fin de asegurar que se ejecutan conforme a las exigencias del contrato, por lo que deberán estar permanentemente informados.

NASUVINSA no reconocerá ningún trabajo, suministro o servicio prestado sin que haya sido solicitado antes por el responsable de NASUVINSA o que no se indique en el contrato acordado por ambas partes. Todos los gastos previos hasta la correcta entrega e instalación de los elementos correrán a cargo de la empresa adjudicataria, incluido su transporte hasta el edificio propiedad de NASUVINSA, y cualesquiera otros gastos de desplazamiento previo a la instalación para confirmar medidas y transporte de todos los materiales, así como los medios auxiliares necesarios.

En el caso de ocasionar daños imputables a la retirada o colocación de las cortinas se exigirá a la empresa adjudicataria la subsanación de los mismos.

4. REQUISITOS NORMATIVOS

En particular, se estará a lo dispuesto en el artículo 20 de instalaciones mínimas de las viviendas de DF 142/2004 de 22 de marzo por el que se regulan las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas de la Comunidad Foral de Navarra.

5. RECURSOS TÉCNICOS REQUERIDOS

La empresa adjudicataria dotará a su personal de un equipamiento mínimo de herramienta individual, así como la necesaria para llevar a cabo correctamente el desarrollo del contrato y debiendo ajustarse todo el material citado a la normativa vigente.

Deberá proveer igualmente a su personal de un adecuado sistema de intercomunicación para su localización inmediata y proporcionar los medios auxiliares comunes tales como medios de transporte y todos los útiles necesarios para el desarrollo del suministro que se recogen en este pliego o se pacten por escrito, sin que represente un mayor costo alguno para NASUVINSA.

En caso necesario y con anterioridad a la celebración, será responsabilidad de la

empresa adjudicataria ampliar tanto el equipo humano como el material, siendo éste por cuenta del adjudicatario.

El personal está cualificado y formado para los trabajos contratados.

En particular se cumplirá la normativa del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

6. MEDIOAMBIENTE

Durante la ejecución de la obra, la empresa adjudicataria adoptará las medidas oportunas para el cumplimiento de la legislación medioambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente que sea de aplicación a los trabajos contratados.

NASUVINSA se reserva el derecho a repercutir sobre la empresa adjudicataria las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.

La instalación deberá de entregar totalmente limpia y ordenada según se encontró a su inicio. Incumplir con este punto, conllevará como sanción una retención económica de 0,5% del precio de adjudicación en la factura final.

7. PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN.

En caso de incumplimientos de los plazos descritos, se aplicará la escala de penalizaciones contempladas en la cláusula 34 de Otras Disposiciones: generales, del procedimiento de adjudicación y en ejecución

8. TIEMPO DE RESPUESTA ANTE AVERÍAS

En caso de que se necesitare la reparación de averías, NASUVINSA podrá solicitar en cualquier momento a lo largo del plazo de garantía del contrato que las incidencias se atiendan en los siguientes plazos mínimos:

- Las de carácter ordinario: en el plazo de máximo de 12 días.

9. CRITERIO SOCIAL

En el caso de comprometerse en su oferta, el contratista, al inicio de los trabajos deberá acreditar ante NASUVINSA el cumplimiento de este criterio, a través de la presentación de:

- a) En el caso de contratar a una persona:
 - el contrato de trabajo

- documentación que acredite la dificultad que afecta a la persona contratada a estos efectos (certificado de discapacidad, certificado emitido por el Departamento de Derechos Sociales, informe de la Agencia de Empleo correspondiente etc.)
 - Declaración responsable del contratista de los trabajos que va desempeñar la persona contratada.
- b) En el caso de subcontratar a un CEE/EI, compromiso de ejecución por parte del CEE/EI que va a ejecutar los trabajos y posteriormente las correspondientes facturas una vez ejecutados los trabajos.